

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

**Referencia : PROCESO DE INTERDICCIÓN
Interdicción de : GUINDRY SULDARY SALINAS ACOSTA
Radicación : 2017-00221 (7°)**

AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 103 y 104 DE LA LEY 1306 DE 2009.

En Bogotá D. C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021), siendo el día y hora señalados a efectos de llevar a cabo la audiencia de trámite, la suscrita Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias del Circuito de Bogotá la declara abierta. Se deja constancia que concurre en esta oportunidad el guardador principal, el señor Oscar William Guevara Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.524.870, a quien se le informa el motivo de la presente actuación.

Seguido, como el citado vocero para este propósito allegó un balance en 4 folios, el cual fue radicado a través de correo electrónico el 22 de octubre de 2020 y 15 de febrero de 2021, es en esta oportunidad que lo sustenta, allí exhibe cuentas de su gestión e informa sobre la situación personal de su pupila y la administración a sus bienes, en este caso posee la pensión y de los bienes inmuebles no percibe alguna utilidad. Finalizada la intervención del citado representante principal, y tras observar el trabajo contable, concluye que está completo y ajustado a derecho, razón por la cual, se dispone **IMPARTIRLE APROBACIÓN**. Ahora, se le requirió al citado vocero para que allegue un desprendible de la pensión.

No siendo más el objeto de la presente, esta audiencia se termina y se lee por quienes en ella intervenimos.

La Juez,

Firmado Por:

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

JUEZ

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d46333afb7470ca682c682d9fdc4d35e80b15af26572e071ddc623
13b010d016**

Documento generado en 18/02/2021 09:39:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**